



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRA E INSTALACION DE ARCHIVADORES RODANTES PARA ALGUNOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR.

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2001 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a realizar el siguiente estudio previo:

1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones - Versión y fecha	La presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Seccional para la vigencia fiscal. – Versión 7 del 12 de octubre de 2017.
Tipo de Presupuesto Asignado	La necesidad objeto de la presente contratación corresponde a Gasto de Funcionamiento.
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Compra e instalación de archivadores rodante para algunos despachos judiciales de la rama judicial en el departamento del cesar.
Código BPIN No.	N/A
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	01 Diciembre de 2017
Nombre del funcionario que diligencio el estudio previo	Gabriel Enrique Pérez Londoño
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Despachos Judiciales del Cesar.</p> <p>La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan los Despachos Judiciales del Cesar, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.</p> <p>Por lo anterior y con el fin de garantizar , la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, requiere la compra e instalación de archivadores rodantes para los despachos en la nueva sede de los juzgados de Ejecución de Pena, despachos de las salas disciplinarias y el consejo de la Judicatura, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, que permitan una correcta y eficiente organización de la documentación manejada (expedientes, procesos, folderes entre otros), así como, una eficiente prestación del servicio en condiciones idóneas.</p> <p>Por lo anterior, y con el fin de garantizar una mejor gestión de la documentación manejada y un ambiente laboral saludable a los servidores de la Rama Judicial y en aras de brindar una adecuada prestación del servicio de justicia, se hace necesario realizar el proceso contractual, que concluya en un contrato para la compra de archivadores rodante, con una persona natural o jurídica que ofrezca equipos de excelente calidad y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación y que permita atender algunas necesidades en esta materia.</p> <p>No obstante lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK</p>

	<p>http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios.</p> <p>Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto; el Área Administrativa a través del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.</p> <p>Cabe destacar que la necesidad requerida sobre pasa a la que la entidad pretende satisfacer y se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y responde a políticas de eficiencia y eficacia de la entidad garantizando el <u>ejercicio eficaz, oportuno y accesible de la administración de justicia.</u></p>				
3.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	<p>Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la compra e instalación de archivadores rodantes para algunos Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p>				
3.2.1. Descripción del Proyecto	<p>El proyecto está compuesto por los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro e instalación de Archivadores rodantes 				
3.2.2. Identificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios	<p>Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:</p>				
	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
	56000000	56100000	56101700	56101708	Archivadores Móviles
3.2.3. Especificaciones esenciales del objeto a contratar.	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción técnicas • Obligaciones proveedores, supervisor y Consejo 				
3.2.3.1. Especificaciones técnica	<p>La descripción técnica y características de los bienes requeridos, necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:</p>				
	ITEM	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD
	1	<p>"1 módulo fijo en ángulo estructural de 1 ½" X 3/16" lo que garantiza una resistencia de dos toneladas por unidad, inicia o finaliza el sistema, es estático. De dos unidades de consulta paralelas en calibre 14 y bandejas en calibre 20 con refuerzo medida por unidad de consulta 0,90 x 0.42 de fondo x 2.05m de alto. Una unidad de consulta de 0,42m de profundidad X 1m de longitud, 4 módulos rodantes cada uno con dos unidades de consulta de 0,42m de profundidad, puerta con su respectiva cerradura. Laterales y decorados metálicos para encerrar en su totalidad el archivo rodante el cual tiene un módulo fijo sencillo y 4 módulos sencillos rodantes. Sistema de archivo rodante manual fabricado en sus totalidad en lámina importada cold rolled, laterales en calibre 16 y entrepaños debidamente reforzados incluyendo piso y techo en calibre 18 (graduable por el sistema de uña), refuerzos en calibre 18, con sus respectivos tensores en platina de ½ X 1/8 en cruz. Terminado en pintura electrostática color gris tornado. La altura de los estantes será de 2,05m, la cantidad de entrepaños serán de 6 unidades por modulo, estos incluye piso y techo, se contarán con 5 espacios útiles por modulo. También incluyen separadores verticales los cuales se deslizarán por el entrepaño. Por cada entrepaño tendrán 7 separadores. Llevará también por tensores por los espaldares y</p>			6

	laterales de cada módulo para prevenir la caída de los expedientes. De color gris y el área a instalar tiene un espacio entre 3 a 5 metros lineal por 1m de profundidad, incluye instalación. "
	El proveedor deberá ofrecer elementos de excelentes marcas reconocidas en el mercado con su respectiva garantía.
3.2.3.2 Obligaciones del Contratista.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en la Invitación Pública. 2. Entregar los elementos objeto del Contrato, directamente en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, ubicado en la Calle 14 Carrera 14 esquina, Palacio de Justicia de Valledupar. 3. Garantizar la calidad del bien y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 4. Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 5. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. 6. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 7. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución del Contrato. PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. 8. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.
3.2.3.3 Obligaciones del Supervisor.	<p>La Supervisión del Contrato estará a cargo del Empleado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, que para tal fin designe el Director.</p> <p>El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato.</p> <p>El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.</p>
3.2.3.4. Obligaciones del consejo superior de la judicatura- dirección ejecutiva de administración judicial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato. 2. Supervisar la correcta ejecución del Contrato a través del Coordinador del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, con el Apoyo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. 3. Facilitar al CONTRATISTA la prestación eficaz del objeto Contratado. 4. Comunicar al CONTRATISTA, por escrito, con la debida oportunidad, las observaciones referentes a la ejecución del Contrato, especialmente en lo que respecta a la calidad de los bienes recibidos. 5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.
3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Compraventa de Muebles.
3.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato a suscribir es la ciudad de Valledupar. Los bienes adquiridos deberán ser entregados en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicado en el Piso 1º del Palacio de Justicia de Valledupar calle 14 con carrera 14 esquina. • Duración del contrato: El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será hasta el 27 de diciembre de 2017, contados a partir de su legalización, previo registró presupuestal y aprobación de la póliza de garantía exigida.

4.0. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la contratación a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad de selección a emplear es de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Por tratarse de una contratación cuya cuantía no supera los 100 SMMLV, no se requiere autorización para contratar por parte del Consejo Seccional de la Judicatura, en virtud de la Delegación otorgada por el artículo 4º del Acuerdo PSAA16-10561 agosto 17 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Núm. 3º de la Ley 270 de 1996.

5.0. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La entidad consideró procedente realizar un estudio de mercado, tomando como referencia los precios de los bienes requeridos en el mercado, mediante cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, teniendo en cuenta todos los gastos en los que pueda incurrirse por la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

En razón de lo anterior, la entidad consideró necesario tomar como referencia los precios de los bienes y servicios requeridos en el mercado, según cotizaciones presentadas por: MUEBLES Y ESTILO, DISTRIBUIDORA CRUZ CAÑON Y OCTALUMINIOS.

En consecuencia, el cálculo del presupuesto oficial estimado para este proceso, se realizó teniendo en cuenta el valor unitario total promedio de cada uno de los bienes requerido, de acuerdo a las cotizaciones presentadas, según estudio de mercado realizado:

ESTUDIO DE MERCADO ARCHIVADORES RODANTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO +IVA	VALOR TOTAL CON IVA
			MUEBLES Y ESTILO	DISTRIBUIDORA CRUZ CAÑON	OCTALUMINIOS		
			VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA		
1	1 módulo fijo en ángulo estructural de 1 ½" X 3/16" lo que garantiza una resistencia de dos toneladas por unidad, inicia o finaliza el sistema, es estático. De dos unidades de consulta paralelas en calibre 14 y bandejas en calibre 20 con refuerzo medida por unidad de consulta 0,90 x 0,42 de fondo x 2,05m de alto. Una unidad de consulta de 0,42m de profundidad X 1m de longitud, 4 módulos rodantes cada uno con dos unidades de consulta de 0,42m de profundidad, puerta con su respectiva cerradura. Laterales y decorados metálicos para encerrar en su totalidad el archivo rodante el cual tiene un módulo fijo sencillo y 4 módulos sencillos rodantes. Sistema de archivo rodante manual fabricado en su totalidad en lámina importada cold rolled, laterales en calibre 16 y entrepaños debidamente reforzados incluyendo piso y techo en calibre 18 (graduable por el sistema de uña), refuerzos en calibre 18, con sus respectivos tensores en platina de ½ X 1/8 en cruz. Terminado en pintura electrostática color gris tomado. La altura de los estantes será de 2,05m, la cantidad de entrepaños serán de 6 unidades por modulo, estos incluye piso y techo, se contarán con 5 espacios útiles por modulo. También incluyen separadores verticales los cuales se deslizarán por el entrepaño. Por cada entrepaño tendrán 7 separadores. Llevará también por tensores por los espaldares y laterales de cada	6	\$ 15.077.300	\$ 7.735.000	\$ 9.996.000	\$ 10.936.100	\$ 65.616.600

módulo para prevenir la caída de los expedientes. De color gris y el área a instalar tiene un espacio entre 3 a 5 metros lineal por 1m de profundidad, incluye instalación.						
--	--	--	--	--	--	--

totales \$ 65.616.600

En este orden de ideas, la entidad estima un presupuesto oficial correspondiente a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$65.616.600,00) incluido IVA y demás Impuestos y contribuciones vigentes.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14417 de fecha 04-12-2017 por valor de \$70.000.000,00, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 que afecta el Rubro C-2799-0800-6 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física, expedido por el Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

6.0. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, realizará el pago de la presente contratación, conforme el PAC de la entidad, una vez realizado el ingreso de los elementos al Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, previa presentación de la factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (régimen común o régimen simplificado) según el caso, certificación expedida por la Persona Natural o Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), cuando a ello haya lugar, la expedición de la orden de ingreso correspondiente, por parte del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y el correspondiente cumplimiento de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Los pagos a efectuarse se tramitarán por el Área Administrativa y Financiera, con la presentación de la cuenta de cobro o factura de los servicios prestados, anexando todos los soportes requeridos, incluida la certificación del Supervisor del contrato. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad a través del cupo PAC, y lo establecido en la Circular No. 001 del 6 de enero de 2017, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Circular DEAJC17-3 del 13 de enero de 2017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y lo establecido en la circular DEAJC17-26 del 5 de abril de 2017, en el párrafo segundo del literal a), que establece que de la apropiación asignada solo se asignará de PAC de TREINTA POR CIENTO (30%) y debe darse prioridad a los compromisos asumidos en la vigencia 2016; los demás compromisos que superen el tope de PAC del 30% se constituirán al finalizar el año, como rezago presupuestal, lo que significa que el pago se realizará en la vigencia 2018.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, efectuará las retenciones que por ley esté autorizada para hacer.

7.0 ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación:

7.1 ASPECTOS GENERALES:	<p>LEGAL Y ORGANIZACIONAL: Para la presente contratación aplica la siguiente normatividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. • Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. • Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. • Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Medidas administrativas anticorrupción. • Ley 019 de 2012 Anti tramites.
--------------------------------	--

7.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:	La Dirección Seccional de administración Judicial de Valledupar, identificó en el mercado los siguientes proveedores del servicio objeto del proceso de contratación: MUEBLES Y ESTILO, DISTRIBUIDORA CRUZ CAÑÓN Y OCTALUMINIOS., a los cuales se les solicitó la respectiva cotización, las que se tuvieron en cuenta para el respectivo estudio de mercado			
7.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:	Se revisaron procesos de contratación similares al del presente estudio publicado en el SECOP, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:			
	No. Contrato	Objeto	Entidad	Valor inicial
	Contratación de mínima cuantía - Invitación pública 1134-CENAC USAQUEN-2016.	"ADQUISICION E INSTALACION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS OFICINAS DEL COMANDO CONJUNTO DE MONITOREO Y VERIFICACION "CCMOV	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL	\$ 68'000.000
	Contratación de mínima cuantía - invitación No. 037 del 2013, Aceptación de la oferta 573 de 2013.	Adquisición e Instalación de Mobiliarios para el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	\$33'629.954
Comunicación de aceptación de la oferta- Proceso de selección de Mínima Cuantía - 153 de 2016	Compra de Muebles y Enseres de Oficina	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	\$11'595.360	

8.0. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, únicamente en el oferente con el precio más bajo (Evaluación Económica), los cuales se calificarán con CUMPLE o NO CUMPLE (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015).

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus requisitos mínimos habilitantes.

En caso que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9.0. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 Evaluación Económica: La evaluación de la oferta económica estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar y se realizará con base en la revisión del cumplimiento de los términos y condiciones que expresen la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes.

Los requisitos mínimos habilitantes a tener en cuenta para el presente proceso de contratación serán los siguientes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	CALIFICACION
Verificación requisitos jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación de las especificaciones técnicas esenciales - condiciones técnicas exigidas	CUMPLE / NO CUMPLE

8.2 Verificación de los requisitos jurídicos y financieros

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, y se realizará mediante la verificación de los

documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes.

Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

8.3 Verificación de las especificaciones técnicas esenciales – condiciones técnicas exigidas

La verificación de las especificaciones técnicas esenciales – condiciones técnicas exigidas, estará a cargo Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar y se realizará en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

10.0. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, con el fin de cubrir la necesidad, requiere contratar la adquisición de archivadores rodantes, con personas naturales o jurídicas, que sean idóneas de conformidad con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es necesario que el proponente o futuro contratista cuente en su objeto social con las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, lo cual significa para la Entidad una reducción del riesgo en la ejecución del Contrato, además de que garantiza calidad, oportunidad y diligencia en la entrega de los bienes a adquirir.

En virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elaboran de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de Diciembre de 2011.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del Contrato

11.0 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura con NIT 800.165.854-3, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación como se observa a continuación. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.

El PROPONENTE favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR – CESAR, NIT: 800.165.854-3, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la Cláusula Penal.
- **Calidad de los Bienes:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo		Controles
										C	E	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Bienes inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la Entidad.	1. Bienes obsoletos. 2. Estudios previos incompletos. 3. Bienes de baja calidad. 4. Contratistas inexpertos.	Improbable	Menor	4 (bajo)		X	1. Especificaciones técnicas de los bienes. 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad. 3. Desagregación del servicio y descripción detallada de materiales.
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expediciones de nuevas normas que generen nuevos impuestos y tributos que puedan afectar la ecuación económica del contrato.	1. Genera carga adicional a lo previsto	Posible	Menor	5 (medio)	X		1. Aplicación de disposiciones legales vigentes 2. Actualización normativa
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente.	1. Invitación Pública erróneos. 2. Adquisición de bienes sin las características y condiciones requeridas por la Entidad.	Improbable	Menor	4 (bajo)		X	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del SECOP 2. Conceptos jurídicos. 3. Manual de Contratación
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación.	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria desierta del proceso. 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)		X	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación. 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable. 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Deliramiento de los bienes públicos. 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)		X	1. Consulta en las páginas de Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional.
6	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos.	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Bienes deficientes. 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)	X		1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento. 3. Garantías sobre los Bienes. 4. Históricos de precios. 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final.
7	General	Externo	Contratación	Operacional	La firma adjudicataria del proceso que no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso.	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente.	Raro	Menor	3 (bajo)		X	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista. 2. Junta Seccional de Contratación 3. Adjudicación al segundo proponente.
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente, retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección.	Raro	Menor	3 (bajo)		X	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. 2. Invitación Pública clara y detallada.
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Entrega de los bienes que no cumplen con lo exigido por la Entidad.	1. Retardo en la atención de la necesidad de la Entidad. 2. Obliga a la Entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios.	Raro	Menor	3 (bajo)		X	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en la Invitación Pública. 2. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor.
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de Pago de Salarios y aportes a la seguridad social a los empleados del contratista	1. Incumplimiento de Contrato. 2. Multas. Afectación de las Garantías.	Posible	Moderado	6 (Alto)		X	Verificación pago de la seguridad social y parafiscal por parte del supervisor del contrato.

11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala Calidad de los Bienes	1. Inadecuada recepción de los bienes.	Posible	Menor	5 (medio)	X	1. Estudios del Sector Adecuados. 2. Evaluación Oferta Económica.
12.0 ANALISIS RELATIVO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL											
1. Objetivo		Eficiencia y Eficacia, Impartir pronta y cumplida justicia con base en la optimización del uso de los recursos físicos, financieros y el desempeño del talento humano en el ejercicio de la función judicial, promoviendo un mayor rendimiento y racionalización de los procedimientos judiciales y de la oferta de justicia									
2. Política		Incentivar la reducción de los tiempos de respuesta de la administración de justicia. Fortalecer los modelos de gestión en los despachos judiciales y las dependencias administrativas de la Rama Judicial, a través de la implementación de los modelos administrativos y judiciales que faciliten y optimicen la organización y el trabajo, con énfasis en la gestión de la calidad.									
3. Estrategia		Promover la adopción de instrumentos legales y de gestión que agilicen los procedimientos.									
4. Programa		Afianzar en los procesos de selección, formación y evaluación de la Rama Judicial la cultura de la excelencia en la gestión									
5. Proyecto		Continuación de la promoción de la cultura del buen servicio, agilidad y calidad de las decisiones judiciales.									
13.0 ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO											
En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2.004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Oficina de Recursos Humanos -Salud Ocupacional.											
14. 0 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL											
N/A											
15.0. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO											
13.1. SUPERVISIÓN		Nombre del funcionario:		Gabriel Enrique Pérez Londoño							
		Cargo:		Asistente Administrativo grado 7							
		Dependencia:		Dirección Administrativa							
FIRMA											
13.2. REVISIÓN		Nombre del funcionario:		Moisés De La Hoz							
		Cargo:		Profesional Grado 12							
		Dependencia:		Asistencia legal							
FIRMA											
DOCUMENTOS ADJUNTOS											
<ul style="list-style-type: none"> • Cotizaciones proveedores • Tabla de estudio de mercado • CDP 											